



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 204-2024-MDP/ALC

Paracas, 03 de diciembre del 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

El Informe N° 076-2024-OPMI-GPP/MDP, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el **INFORME TÉCNICO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**, periodo 2026-2028, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, es una institución Pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mencionado decreto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el Art. 13, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Multianual, regula la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización, señalado en el numeral 13.6 que establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales proponen los Criterios de Priorización para las Inversiones que se enmarquen en su competencia, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SANIPLAN);

Que, en atención a ello mediante Informe N° 076-2024 OPMI-GPP/MDP de fecha 09 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones presenta el Informe Técnico de Elaboración de los Criterios de Priorización para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (MPI) de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, el numeral 13.7 del Art. 13 del Anexo N° 6: Plazos para la Fase de la Programación Multianual de Inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01, en la señala que los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicado en el portal de su institución;

Que, mediante Informe N° 0928-2024-OGPP-MDP, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el documento para **EMITIR** el **ACTO RESOLUTIVO**, para la aprobación del Informe Técnico de Elaboración de los Criterios de Priorización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerente de Participación Vecinal y el Gerente de Desarrollo Humano y Social.


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, los Criterios de Priorización para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028 del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Paracas, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, la Sub Gerencia de la Unidad Formulada y la Sub. Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
*Chorg 2*  
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS  
ALCALDE